



Ayuntamiento de BINACED

CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO DE DURACIÓN	PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Adhesión al convenio marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y los Ayuntamientos de la Provincia	Prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en los municipios de los Ayuntamientos firmantes del Convenio Marco	Desde la adhesión de los Ayuntamientos y de manera indefinida hasta que no se solicite la denuncia del mismo por una de las partes	Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binaced	NO	Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binaced	Ayuntamiento de Binaced: Contribuir a la financiación del servicio mediante aportaciones anuales calculadas sobre la base que establezca la DPH, calculada en función de cada municipio y los kilómetros de distancia desde éste a Huesca capital
Convenio de gestión del observatorio de aves rapaces de Binaced	La observación de las aves rapaces que se alimentan durante todo el año en el muladar situado en la zona conocida como "Pichillas de Binaced", con el objetivo de que los vecinos de Binaced, alumnos, turistas y amantes de la ornitología, puedan disfrutar y estudiar este hábitat. Para que alumnos de universidades e investigadores puedan seguir realizando los trabajos de investigación y conocimiento de las aves rapaces.	Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. Prorrogable	Asociación Fondo Amigos del Bultre y el Ayuntamiento de Binaced	NO	Asociación Fondo Amigos del Bultre Ayuntamiento de Binaced	La Asociación Fondo Amigos del Bultre ingresará una aportación anual de 100€ más IVA, como colaboración económica por la gestión del observatorio. El Ayuntamiento de Binaced se hará cargo del mantenimiento y reparaciones ordinarias del observatorio, continente y contenido
Convenio para la prestación del servicio de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público	El Ayuntamiento de Binaced delega en la Diputación Provincial de Huesca: Las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como la inspección en los supuestos que sean procedentes, de los siguientes ingresos de Derecho Público: - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana. - Impuesto sobre Actividades Económicas. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Las facultades de recaudación tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos liquidados mediante padrón, cuya formación y mantenimiento realiza el propio Ayuntamiento y correspondientes a los siguientes ingresos de Derecho Público: - Tasa de alcantarillado, basuras, vados, terrazas, pastos y parcelas La recaudación en ejecutiva de todos los ingresos de derecho público, tributarios y no tributarios, como, los impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público, exacciones urbanísticas, cuotas de urbanización, ejecuciones subsidiarias, multas y sanciones pecuniarias... que hayan sido gestionadas por el Ayuntamiento en periodo voluntario	Indefinido	Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binaced	NO	Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binaced	La Diputación Provincial de Huesca, en compensación por los gastos directos e indirectos ocasionados por la prestación del servicio, percibirá los porcentajes que sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y ejecutivo sean fijados por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca y reflejados en los respectivos acuerdos de delegación y aceptación de la misma. 2. Las retribuciones a favor de la Diputación Provincial de Huesca, se harán efectivos mediante descuento en las entregas a cuenta o liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados. 3. En los supuestos de anulación de procedimientos en vía ejecutiva acordados por la Administración municipal serán de cargo de ésta, los gastos ocasionados en la instrucción de los correspondientes expedientes. 4. El Ayuntamiento de Binaced colaborará en aquellas actuaciones que tengan por objeto la recaudación efectiva de los ingresos de derecho público objeto de la presente delegación con todos los medios personales y materiales necesarios.
Acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Binaced para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica, prevista en el Convenio de colaboración suscrito con fecha 9 de junio de 2015 con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón	Establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Binaced, en virtud del Convenio de colaboración suscrito el 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado (MINHAPI) y la Comunidad Autónoma de Aragón.	Indefinido	Consejera de Innovación, Investigación y Universidad Por el Ayuntamiento de Binaced	NO	Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Binaced	Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes
Adhesión al convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantiles	Establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que imparten primer ciclo de educación infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinado para tal fin el ejercicio de la competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo	El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado	Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Binaced	NO	Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Binaced	Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Binaced en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024	Determinar la participación de la Administración educativa autonómica mediante la concesión de una subvención directa, en la financiación del personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Binaced de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte	De junio de 2023 a julio de 2024	Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Binaced	NO	El Gobierno de Aragón (Administración educativa autonómica) y Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Binaced	La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023 corresponden al Maestro de Educación Infantil (22.500,00 € anuales) y al Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (14.200,00 € anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2022 al mes de junio de 2023, la cantidad total de 36.700,00 €, de los cuales 18.350,00 € corresponden al ejercicio 2023 y 18.350,00 € al ejercicio 2024
Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Binaced (Huesca) para la integración de los fondos de la Biblioteca Pública municipal en el Catálogo Colectivo de la red de bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón	El presente Convenio de colaboración tiene como objeto: a) Establecer la integración de los registros bibliográficos de la Biblioteca de Binaced (Huesca) en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón. b) Poder facilitar un carné único para todos los usuarios de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas de Aragón. c) Posibilitar el préstamo entre las bibliotecas de la red.	Cuatro años a contar desde la fecha de su firma	Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Binaced	NO	La Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura y el Ayuntamiento de Binaced (Huesca)	La Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura, asumirá: a) Los costes de licencias, mantenimiento del programa informático, y mantenimiento y actualización del servidor donde se aloje la base de datos, lo que no supone gasto adicional con cargo al presupuesto del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. b) Proporcionar la información, la formación inicial y el asesoramiento que permitan catalogar la biblioteca integrante según los métodos y normas oficiales en vigor en Bibliotecas Públicas Españolas y en las propias de las Bibliotecas de la Red de Aragón. Por su parte, el Ayuntamiento de Binaced (Huesca) asumirá: a) Los costes de conexión y mantenimiento de la línea ADSL o de otro sistema de comunicación que posibilite acceso vía web para el intercambio de información. b) La compra, el mantenimiento y actualización de los equipos informáticos de la biblioteca, debiendo contar con equipos tanto para uso interno como para uso de los usuarios. c) La adquisición de lápiz o pistola óptica para la lectura de los códigos de barra de ejemplares y carné de socio para efectuar el préstamo y recuentos. d) La impresora de carné de usuario. e) Los costes de personal para prestar el Servicio Bibliotecario con una dedicación mínima de 4 horas al día, o de 20 horas a la semana